



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 15 DIC. 2009

09/05/014/1000/2059

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio", del Ministerio de Economía y Finanzas, con el objeto de prorrogar contrataciones de los Analistas de Sistemas Alejandro Mateos y Gustavo Benítez para el desempeño de funciones bajo régimen de contratación a término establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

ASUNTO 4058

RESULTANDO: I) que consultada la Oficina Nacional del Servicio Civil no formuló objeciones a la propuesta de prorrogar los contratos de trabajo autorizados por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 12 de diciembre de 2007, 21 de agosto de 2008 y 22 de diciembre de 2008, respectivamente.-

II) que asimismo, la Dirección General de Comercio ha justificado la necesidad de prorrogar las contrataciones que se proponen teniendo en cuenta impostergables necesidades del servicio.-

ATENTO: a lo establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a prorrogar las contrataciones, en el régimen de contratación a término establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003, con una carga horaria de 40 horas semanales de labor de los profesionales que se detallan a continuación:

AS/RH



Apellido y Nombre	Categoría	Retribución
Mateos, Alejandro Daniel	Profesional Nivel VI, Analista de Sistemas	\$ 19.860
Benítez Alpuy, Gustavo	Profesional Nivel VI, Analista de Sistemas	\$ 19.860

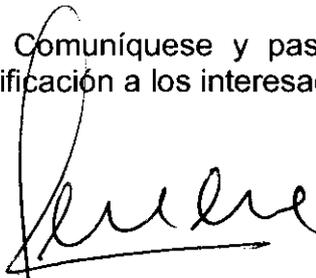
2º) Las retribuciones nominales referidas son a valores vigentes al 1º de enero de 2009, a las que deben agregarse los conceptos enumerados en el artículo 5º del Decreto N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003, incluida la prestación de asistencia médica (FONASA).-

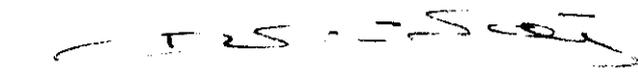
3º) Las presentes renovaciones tendrán un plazo de doce meses a partir de la fecha de vencimiento de los respectivos contratos, pudiendo ser prorrogadas por igual período y no más allá de los plazos legales vigentes, siempre que subsistan las necesidades de servicio que las motivaron, lo que deberá ser comunicado a los contratados con una antelación no inferior a los treinta días anteriores al vencimiento del plazo contractual, en caso contrario la relación contractual se extinguirá al vencimiento del plazo otorgado.-

4º) El financiamiento se realizará con cargo a los créditos del objeto del gasto 095.002 "Fondo de contrataciones artículo 39 de la Ley N° 17.556 y artículo 18 de la Ley N° 17.930", y artículo 90 de la Ley N° 18.046.-

5º) La Dirección General de Comercio deberá comunicar al Registro creado por el artículo 9 del Decreto N° 158/002 de 30 de abril de 2002, las presentes renovaciones.-

6º) Comuníquese y pase a la Dirección General de Comercio para su notificación a los interesados y demás efectos. Cumplido archívese.-





RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia